

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María González González, contra la empresa "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 14.010,73 euros de principal, más otros 2.800 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 16.810,73 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, la presente declaración de insolvencia se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.539/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.204 de 2006, sobre cantidad, que en este Juzgado se siguen a instancias de don Carmelo Rodríguez Quintana, contra "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", y administración concursal de "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", por la presente se les notifica a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", y "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

*Sentencia número 13 de 2009*

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2009.—Vistos por mí, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, doña Elsa del Rosario Díaz Ravelo, los precedentes autos número 1.204 de 2006, seguidos a instancias de don Carmelo Rodríguez Quintana, representado por el letrado señor Rodríguez Cruz, frente a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima" (sic), "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", y contra la administración concursal de "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Carmelo Rodríguez Quintana, representado por el letrado señor Rodríguez Cruz, frente a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima" (sic), "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", y contra la administración Concursal de "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, y debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración y a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 2.035,68 euros por los conceptos de la demanda, establecidos en el hecho probado

segundo, más los intereses de mora procesal, de acuerdo a lo establecido en el fundamento tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la entidad bancaria "Banesto", entidad 0030, oficina 1105, de la calle Triana, número 120, de Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado número 3487/0000/65/1204/06, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Advertencia: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que debe cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado en la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto, comunicar al órgano judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 euros a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", y "Sistelcom Telemensaje, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 297, de Madrid, y calle Medea, número 4, quinto, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria, María Teresa Alonso García.

(03/32.541/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

ISSN 1889-4410

Papel reciclado